



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 4556-10

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 175,75 m2 100%
Calle/Camino JUAN FCO. GONZALEZ N°2893 Superficie Primer Piso 52,87 m2 30,08%

Urbana Rural

Propietario ALEX SCHEUERMANN LAGOS RUT _____
Domicilio en _____
Representante Legal _____ RUT _____
Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA
Domicilio: TEMUCO
Constructor: ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA
Calculista: _____
Supervisor: _____
Revisor Independiente (si corresponde): _____
Inspector Técnico (si corresponde) : _____

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA 1° PISO E - 4 13,20 m2.
2° PISO E - 4 15,54 m2.
V.- SUPERFICIE APROBADA 28,74 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Presenta permiso Anterior N° 1022 de fecha 15/12/95 y Recepcion N° 235 de fecha 14/06/96 por 71,25 m2 en dos pisos destino vivienda. (39,67 m2 en un piso y 31,58 m2 en segundo piso).
10. El Presente permiso Aprueba Obra Menor por 28,74 m2 en dos pisos, enterando un total de 99,99 m2 en dos pisos destino vivienda.(52,87m2 en un piso y 47,12 m2 en segundo piso).

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



ORETO ORELLANA TORRES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)